



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISMINUCION DE ALIMENTOS
RADICADO 2022-524

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de demanda se advierte que se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENARIA presentada a través de apoderada judicial por MAURICIO JAVIER NOVA JIMENEZ contra DIANA MARCELA BERNAL ARIAS.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso verbal sumario contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO. - NOTIFICAR a la demandada DIANA MARCELA BERNAL ARIAS el presente proveído a la dirección física informada conforme los artículos 291 y Ss. del C.G.P. o ley 2213 del 2022

CUARTO. - NOTIFICAR a la Defensora de Familia y Procuradora Judicial adscritas al Despacho, la existencia y admisión de esta demanda para lo de su cargo.

QUINTO. - RECONOCER a la estudiante de derecho CATALINA CASTELLANOS HERRERA miembro de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8e57a48cc43a197c00475d5c001dd2e987a8de9c99870b40268f0dd95904da**

Documento generado en 24/11/2022 11:26:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>